

2018-568

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que se venció el término de suspensión.- Zipaquirá, 6 de noviembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2018-0568

Visto el informe secretarial que precede, se DISPONE:

- 1.- Vencido el término de suspensión concedido en auto del 23 de julio de 2019, se REANUDA el trámite del presente proceso. (art. 163 C.G.P.).
- 2.- Requerir a la parte demandante para que se sirva informar si se cumplió con el acuerdo que dio lugar a la suspensión del proceso y de ser así, sírvase solicitar la terminación del proceso, en caso contrario, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 066 Hoy 13/11/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN